

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.390 · 2000

CORTE PENAL INTERNACIONAL

Boletín Oficial, 23 de enero de 2001 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Corte Penal Internacional

Ley 25.390

Apruébase el Estatuto de Roma, adoptado el 17 de julio de 1998.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL, adoptado en Roma —REPUBLICA ITALIANA— el 17 de julio de 1998, que consta de CIENTO VEINTIOCHO (128) artículos, con las correcciones al texto auténtico en castellano que se anexan al mismo, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Corte Penal Internacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).